



GERARDO CARVALLO CASTILLO
 NOTARIO PÚBLICO
 45ª NOTARÍA DE SANTIAGO
 Huérfanos 979 - piso 7
 Santiago

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N°18.151-2022
 OT.15893

TALLAR

ACTA

SESION EXTRAORDINARIA N° 28

CONSEJO DIRECTIVO INSTITUTO FORESTAL

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciséis de Noviembre del año dos mil veintidós, ante mí, **GERARDO CARVALLO CASTILLO**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparece: don **FERNANDO TALLAR DELUCHI**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número cinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos veinticuatro guión nueve, domiciliado en Sucre número dos mil trescientos noventa y siete, comuna de Ñuñoa, Santiago, el compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula respectiva expone: Que debidamente facultado para ello viene a reducir a escritura pública la siguiente acta: En Santiago, a treinta de agosto de dos mil veintidós, siendo las quince treinta horas, mediante conexión en Plataforma Zoom y bajo la Presidencia de don Mario Ramos Maldonado, se reúne el Consejo Directivo del Instituto Forestal, con la asistencia de todos sus Consejeros: - Señor Hugo Arias Villarroel Representante de CORFO - Señora Susana Silva Valenzuela Representante CORFO - Señor Santiago Rojas Alessandri Director Nacional INDAP - Señora Carmen Paz Medina

3: 2/11

 ificado N°
 4567928318
 ifique validez en
 ://www.fojas.cl





Notario Titular de Santiago Gerardo Andrés Carvallo Castillo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
SESION EXTRAORD. NO.28 otorgado el 16 de Noviembre de 2022
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Santiago Gerardo Andrés Carvallo Castillo.-

Huérfanos 979 Piso 7, Santiago.-

Repertorio N°: 18151 - 2022.-

Santiago, 16 de Noviembre de 2022.-



1234567928318

www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 1234567928318.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4671-1234567928318.-

1 Parra Representante de CONAF - Señora Victoria Saud Muñoz
2 Representante de CORMA - Señor Fernando Rosselot Téllez
3 Representante Pymemad - Señor José Carter Reyes Representante
4 Organizaciones Pequeños Productores Forestales Asisten también a
5 la Sesión la Directora Ejecutiva, el Subdirector Ejecutivo y el Fiscal del
6 Instituto Forestal, Señora Sandra Gacitúa Arias y Sres. Alejandro
7 Lucero Ignamarca y Fernando Tallar Deluchi, respectivamente. Asiste
8 también a la sesión, de manera virtual, el Notario de Santiago, don
9 **Gerardo Carvallo Castillo.** OBJETIVO DE LA SESIÓN El Señor
10 Presidente expresa que, tal como fuera acordado en Sesión Ordinaria
11 Número seiscientos dos, de fecha veintiséis de mayo dos mil veintidós
12 y reiterado en Sesión Ordinaria número seiscientos tres, de fecha
13 catorce de julio dos mil veintidós, el objetivo único de esta Sesión
14 Extraordinaria consiste en someter a la consideración del Consejo
15 Directivo del Instituto Forestal la incorporación a dicho Consejo de un
16 representante de los trabajadores de este Instituto, lo cual, a su vez,
17 implica una modificación de los Estatutos. Señala que el nuevo
18 Consejero sería elegido por el Señor Ministro de Agricultura, de
19 entre una terna de trabajadores sindicalizados, a presentar por
20 el propio Sindicato. Indica que, para estos efectos y con fecha
21 dieciocho de agosto dos mil veintidós, se remitió carta
22 certificada a cada uno de los Consejeros, adjuntándose a ella y
23 tal como se había solicitado en sesiones previas, una Minuta,
24 referida a las implicancias y condiciones de la incorporación solicitada,
25 además de un proyecto de Acuerdo al respecto. En relación con el
26 Acuerdo a adoptar, el Señor Presidente señala que, en conformidad con
27 los Estatutos de INFOR, él requiere del voto conforme de los
28 representantes de CORFO, INDAP, CONAF y del representante del
29 Ministro de Agricultura, el que, en este caso, corresponde al Presidente
30 del Consejo Directivo. Respecto del Acuerdo propuesto y

p: 3/11



Certificado
123456792831
Verifique valid
<http://www.foj>



GERARDO CARVALLO CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO
45ª NOTARÍA DE SANTIAGO
Huérfanos 979 - piso 7
Santiago

1 previamente remitido, el Señor Presidente ofrece la palabra a los
2 Señores.(Sras.) Consejeros(as). El Consejero, Señor José Carter
3 consulta respecto del porcentaje de trabajadores sindicalizados, así
4 como la justificación para no proceder al despido del trabajador
5 elegido por necesidades de la empresa. También propone la
6 posibilidad de ampliar la participación en el proceso de elección y
7 selección, considerando a trabajadores no sindicalizados. El Fiscal
8 institucional informa que el porcentaje de trabajadores sindicalizados
9 representa a un ochenta y dos por ciento del total de trabajadores,
10 debiendo considerarse que existen algunos cargos, como los de
11 Directora y Subdirector y otros cargos directivos que no podrían
12 incorporarse al Sindicato, toda vez que representan a la empresa. En
13 cuanto a la no aplicación para un eventual despido por la causal
14 "necesidades de la empresa", expresa que ello se consideró como
15 una forma de otorgarle una mayor libertad y estabilidad en el cargo
16 de Consejero, agregando que en ello, se siguió el modelo adoptado
17 por CONAF con su Director Trabajador, lo que, en todo caso, no
18 impediría su despido por otras causales. El Consejero Señor Hugo
19 Arias y las Consejeras Sras. Susana Silva y Victoria Saud
20 concuerdan con la posibilidad de incluir en el proceso la participación
21 de trabajadores no sindicalizados, lo que, a su juicio, le otorgaría a
22 dicho proceso un carácter más representativo, permitiendo una
23 ampliación de opciones. El Señor Presidente estima que el Sindicato
24 es la organización que representa a los trabajadores de la institución
25 y que el hecho de requerir que su representante en el Consejo
26 Directivo sea un afiliado al Sindicato, constituye un reconocimiento a
27 quienes participan y se interesan en los asuntos sindicales,
28 considerándose como una forma de estimular y reforzar a la
29 organización laboral. La Consejera, Señora Camen Paz Medina,
30 ratifica que el Acuerdo del Consejo Directivo de CONAF marginó,

3: 4/11



Notificado N°
4567928318
ifiqué validez en
://www.fojas.cl



1 para el representante laboral en dicho Consejo, la aplicación de la
2 causal "necesidades de la empresa". Igualmente, estima pertinente
3 que el proceso eleccionario considere solo a miembros del Sindicato
4 INFOR, por cuanto son ellos los que pueden expresar en el Consejo
5 Directivo, con mayor propiedad, la opinión mayoritaria de los
6 trabajadores. Coinciden con esta opinión los Consejeros Señores
7 Santiago Rojas y Fernando Rosselot, manifestando que ello sería
8 una forma de fortalecer la organización sindical y estimular la
9 participación de los trabajadores en ella. El Fiscal expresa que la
10 pertenencia al sindicato se consideró desde un inicio de la propuesta,
11 siendo aprobado en esa forma, agregando que, de acuerdo a la
12 propuesta de Acuerdo remitida, los cargos gerenciales, de
13 subgerentes y Encargados de Oficina, no podrían postularse para
14 representar a los trabajadores. Luego de los comentarios
15 expresados, el Señor Presidente somete a consideración el Proyecto
16 de Acuerdo remitido, en las condiciones que en él se expresan. Los
17 Consejeros Señor Hugo Arias y Susana Silva señalan que, en
18 consideración a los antecedentes expuestos, aceptan y aprueban la
19 propuesta presentada, en los términos que en ella se contienen. Igual
20 aprobación expresan los Consejeros Sres. Santiago Rojas, Fernando
21 Rosselot y Consejera, Sra. Carmen Paz Medina, además del Señor
22 Presidente del Consejo Directivo. El Consejero Señor José Carter y
23 la Consejera, Señora Victoria Saud, expresan que aprueban el
24 Acuerdo, salvo en lo referido al requisito de pertenencia al Sindicato
25 por quienes participen en el proceso para la selección de la terna a
26 presentar al Ministro de Agricultura. Siendo las dieciséis treinta y
27 cinco horas se pone término a la sesión, en la cual se ha adoptado el
28 siguiente Acuerdo: **ACUERDO: Número mil cuatrocientos treinta
29 y seis SESIÓN: EXTRAORDINARIA Número veintiocho FECHA:
30 treinta AGOSTO dos mil veintidós MATERIA: INCORPORACIÓN**

3: 5/11



Certificado
123456792831
Verifique valid
<http://www.foj>



GERARDO CARVALLO CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO
45ª NOTARÍA DE SANTIAGO
Huérfanos 979 - piso 7
Santiago

1 **NUEVO CONSEJERO CONSEJO DIRECTIVO Y REFORMA**
2 **ESTATUTOS INSTITUTO FORESTAL** Considerando lo propuesto
3 por el Señor Presidente del Consejo Directivo y lo establecido en
4 Acuerdo número mil cuatrocientos treinta y tres, contenido en Acta de
5 Sesión Ordinaria Número seiscientos dos, de fecha veintiséis de
6 mayo dos mil veintidós, el Consejo Directivo, adopta el siguiente
7 Acuerdo: **PRIMERO:** Se acuerda y aprueba la incorporación al
8 Consejo Directivo del Instituto Forestal, de un nuevo Consejero, en
9 representación de los trabajadores de este Instituto. **SEGUNDO:** La
10 incorporación del nuevo Consejero se ajustará a las siguientes
11 condiciones: **Uno)** La designación del Consejero se efectuará por el
12 Señor Ministro de Agricultura, de entre una terna de trabajadores
13 presentada por el Sindicato de Trabajadores del Instituto Forestal.
14 **Dos)** Los integrantes de la terna deberán tener la calidad de
15 asociados al Sindicato de Trabajadores INFOR, tener contrato
16 indefinido y una antigüedad como trabajador de, a lo menos, cuatro
17 años. **Tres)** Ninguno de los trabajadores que ocupen cargos de
18 Gerente, Subgerente o Encargados de Oficinas, podrá ser
19 considerado para integrar la terna antes señalada **Cuatro)** El
20 Consejero seleccionado tendrá derecho a voz y voto. Sin embargo y
21 para evitar conflictos de interés, deberá abstenerse de participar en
22 aquellos temas que el Consejo Directivo pueda tratar en relación con
23 el personal del Instituto Forestal, tales como: negociación colectiva,
24 pactos de trabajo, sistema de remuneraciones, reajustes de
25 remuneraciones, planta del personal y otros de incidencia colectiva.
26 **Cinco)** No tendrá derecho a percibir ningún tipo de remuneración por
27 su labor como Consejero, teniendo derecho solo al pago de los
28 gastos en que pueda incurrir para asistir a las sesiones **Seis)** El
29 eventual término de su contrato de trabajo, no podrá considerar la
30 causal "necesidades de la empresa". **Siete)** El Consejero laboral

3: 6/11



ificad N°
4567928318
ifique validez en
://www.fojas.cl



1 durará tres años en el cargo, pudiendo ser reelegido solo por un
2 nuevo período. Podrá ser reemplazado en forma anticipada,
3 proponiendo el Sindicato una nueva terna al Ministro de Agricultura
4 **Ocho)** La selección de la terna de candidatos a Consejero
5 representante de los trabajadores, deberá efectuarse a través de un
6 proceso eleccionario, en una votación organizada, abierta, informada
7 y transparente, la que estará a cargo del Sindicato de Trabajadores
8 del Instituto Forestal. **TERCERO:** En consideración a lo anterior, se
9 acuerda y aprueba una reforma a los Estatutos del Instituto Forestal,
10 en los artículos Décimo, Décimo Primero y Décimo Cuarto, referidos,
11 respectivamente, a la integración del Consejo Directivo, duración de
12 los Consejeros en el cargo y al quórum para sesionar, en los
13 siguientes términos: **Artículo Décimo.** Se agrega una letra h),
14 quedado este artículo de la siguiente forma: **Artículo Décimo:** La
15 dirección superior del Instituto Forestal, así como la administración y
16 disposición de sus bienes, corresponderá a un Consejo Directivo,
17 compuesto por nueve miembros, designados de la siguiente forma:
18 **a)** Un Consejero designado por el Ministro de Agricultura **b)** El
19 Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario o su
20 subrogante legal **c)** El Director Ejecutivo de la Corporación Nacional
21 Forestal o su subrogante legal **d)** Dos Consejeros designados por el
22 Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la
23 Producción **e)** Un Consejero designado por el Ministro de Agricultura,
24 en representación de la Corporación Chilena de la Madera, a
25 propuesta de ésta **f)** Un representante de las organizaciones
26 Gremiales con personalidad jurídica más relevantes de los pequeños
27 productores forestales, designado por el Director Nacional del
28 Instituto de Desarrollo Agropecuario, de entre las personas que
29 aquellas propongan **g)** Un representante de la Asociación de
30 Pequeños y Medianos Industriales de la Madera A.G., el que será

p: 7/11



Certificado
123456792831
Verifique valid
<http://www.foj>



GERARDO CARVALLO CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO
45ª NOTARÍA DE SANTIAGO
Huérfanos 979 - piso 7
Santiago

1 designado por el Ministro de Agricultura, de entre una terna
2 propuesta por la propia organización. h) Un representante de los
3 trabajadores sindicalizados del Instituto Forestal, el que será
4 designado por el Ministro de Agricultura, de entre una terna
5 propuesta por el Sindicato de Trabajadores del Instituto Forestal, en
6 conformidad a las condiciones del Acuerdo del Consejo Directivo que
7 autorizó la incorporación de este representante. En la designación
8 de los Consejeros deberán considerarse criterios de excelencia,
9 competencia técnica y experiencia en el área forestal. **Artículo**
10 **Décimo Primero.** Se reemplaza por el siguiente: **Artículo Décimo**
11 **Primero.** Los Consejeros señalados en el Artículo anterior, con la
12 excepción de los indicados en letras b) y c), durarán tres años en su
13 cargos, pudiendo ser sustituidos en forma anticipada por las
14 instituciones que representan y/o autoridades que los designan, lo
15 que deberá ser comunicado por escrito al Instituto por dichas
16 instituciones y/o autoridades. Sin embargo, en cualquier caso, los
17 Consejeros continuarán en funciones hasta que la designación de
18 sus reemplazantes sea comunicada al Instituto. Los Consejeros
19 indicados en letra b) y c) mantendrán dicha calidad mientras detenten
20 los cargos a que dichas letras se refieren. El Consejero señalado
21 en letra h) podrá ser reelegido por un solo nuevo período y podrá
22 ser reemplazado en forma anticipada, proponiendo el Sindicato al
23 que representa una nueva terna al Ministro de Agricultura. **Artículo**
24 **Décimo Cuarto:** Se reemplaza por el siguiente: **Artículo Décimo**
25 **Cuarto.** El quórum para sesionar será de cinco Consejeros. Los
26 acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes, salvo
27 que los Estatutos o la ley exijan un quórum especial. En caso de
28 empate tendrá voto decisorio el Presidente del Consejo Directivo.
29 **CUARTO:** Se faculta al Fiscal del Instituto Forestal, don **Fernando**
30 **Tallar Deluchi** para reducir a escritura pública la presente Acta,

3: 8/11



ificad N°
4567928318
ifique validez en
://www.fojas.cl



1 suscribiendo la documentación pertinente, insertando en ella el
2 Certificado del Sr. Notario que acredite haberse cumplido con las
3 formalidades requeridas para la reforma estatutaria. Se le faculta
4 igualmente, para protocolizar la nueva versión de los Estatutos, con las
5 reformas contenidas en este Acuerdo **QUINTO:** Se faculta a la
6 Directora Ejecutiva del Instituto Forestal, Sra. **Sandra Gacitúa Arias** y
7 al Fiscal del mismo Instituto, don **Fernando Tallar Deluchi**, para que,
8 en forma indistinta, presenten a la Secretaría Municipal del domicilio
9 institucional, las reformas a los Estatutos del Instituto Forestal, antes
10 referidas, solicitando la inscripción, subinscripción, registro y depósito
11 de la escritura pública que las contiene, realizando al efecto todas las
12 gestiones y suscribiendo toda la documentación que resulte pertinente
13 para ello, incluyendo la facultad de aceptar las adecuaciones que
14 pudieren formularse. **SEXTO.** Se encomienda a la Directora Ejecutiva
15 informar el presente Acuerdo al Sindicato de Trabajadores de INFOR,
16 coordinando los procedimientos necesarios para la determinación del
17 representante de los trabajadores. **SEPTIMO.** Se deja constancia
18 que el Consejero Sr. José Carter y la Consejera, Sra. Victoria Saud,
19 concurren al presente acuerdo, salvo en lo referente al requisito que el
20 representante de los trabajadores deba tener afiliación al Sindicato de
21 Trabajadores del Instituto Forestal. **OCTAVO:** El presente Acuerdo
22 podrá ser cumplido desde que el Acta respectiva sea firmada por la
23 totalidad de los Sres. Consejeros asistentes a la sesión. Hay firmas de
24 don **MARIO RAMOS MALDONADO HUGO ARIAS VILLARROEL**
25 doña **SUSANA SILVA VALENZUELA** don **SANTIAGO ROJAS**
26 **ALESSANDRI** doña **CARMEN PAZ MEDINA PARRA** doña **VICTORIA**
27 **SAUD MUÑOZ** don **FERNANDO ROSSELOT TELLEZ** y don **JOSÉ**
28 **CARTER REYES**. Conforme con el original del Acta correspondiente
29 incorporada en el Libro de Actas respectivo, que se tuvo a la
30 vista y se devuelve al interesado. Hay firma y Timbre.- En

3: 9/11



Certificado
123456792831
Verifique valid
<http://www.foj>



GERARDO CARVALLO CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO
45ª NOTARÍA DE SANTIAGO
Huérfanos 979 - piso 7
Santiago

1 comprobante y previa lectura así lo otorga y firma el compareciente
2 con el Notario que autoriza. Se Da Copia. Doy Fe.-

3
4
5 



6
7 **FERNANDO TALLAR DELUCHI**

8 C.I. 5.954.224-9



24
25
26
27
28

30

31: 10/11



32
33
34
35
36
37
38
39

Verificado N°
4567928318
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

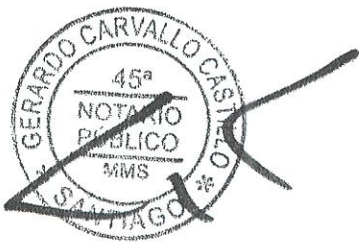
5 15873
cctm-7100.000



R-18157-2022

16 NOV 2022

IMPRESA EN DATAS GERADAS





GERARDO CARVALLO CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO
45^a NOTARÍA DE SANTIAGO
Huérfanos 979 - piso 7
Santiago

CERTIFICADO:

1
2
3
4
5 El Notario que autoriza certifica lo siguiente: Que, mediante cartas
6 certificadas de fechas veintidós de Agosto de dos mil veintidós, la Directora
7 Ejecutiva del Instituto Forestal, por encargo del Señor Presidente del Consejo
8 Directivo del Instituto Forestal, citó a los Señores Consejeros de dicho Instituto
9 a la Sesión Extraordinaria Número veintiocho del Consejo Directivo, a
10 efectuarse, de manera virtual, el día treinta de agosto de dos mil veintidós, a
11 las quince treinta horas, con el fin único y exclusivo fin de considerar la
12 **“Incorporación representante trabajadores al Consejo Directivo Instituto**
13 **Forestal y Reforma de Estatutos”**. Que, a la citación antes indicada, se
14 adjuntó una Propuesta de Acuerdo del Consejo Directivo y una Minuta,
15 relativa a las implicancias del Acuerdo propuesto. Que la sesión Extraordinaria
16 antes indicada, se efectuó a través de la plataforma Zoom, en el día y hora
17 convocada, asistiendo a ella los ocho Consejeros integrantes del Consejo
18 Directivo del Instituto Forestal, señalados en el Acta respectiva de la sesión,
19 asistiendo además el Notario que suscribe esta certificación. Que el Acta de la
20 sesión ya indicada, reducida a escritura pública en esta Notaría, con fecha dos
21 de noviembre dos mil veintidós, es una relación fiel y exacta de lo ocurrido y
22 acordado en dicha sesión, incluido el Acuerdo que en ella se contiene, en los
23 términos que en él se expresan. Uno. Que, de acuerdo a lo anterior, se ha
24 cumplido con las formalidades establecidas en los Estatutos del Instituto
25 Forestal para dicho efecto.
26 SANTIAGO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2022.



INUTILIZADA ESTA PAGINA